



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA – OFICINA JURÍDICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 040/2023

REFERENCIA: INVESTIGACION ADMINISTRATIVA No. 15032022-001

PARTES: COOPROPIEDAD ISLA TAORMINA

AUTO: DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2023, POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE A LA SOCIEDAD PH LNC S.A.S, QUE ALLEGUE AL EXPEDIENTE LOS DATOS SOLICITADOS EN EL PROVEIDO ADIADO 21 DE DICIEMBRE DE 2022.

SE FIJA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE VERSIÓN LIBRE Y ESPONTANEA CON, EL REPRESENTANTE LEGAL DEL GRUPO 4G COLOMBIA S.A.S, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD P.H. LNC S.A.S Y LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COPROPIEDAD ISLA TAORMINA, SIENDO FIJADA PARA EL DIA 17 DE MARZO DE 2023, VIA TEAMS.

ADEMAS, ORDENA REMITIR COPIAS DEL EXPEDIENTE A LAS PARTES CITADAS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA CONTRADICCION Y DEFENSA DEL PRESUNTO.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY MARZO (01) DEL 2023 A LAS 8:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 17:00 HORAS DEL MISMO DÍA.

CPS. BERNARDO BALLESTERO PETRO
Asesor jurídico CP05



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.**

Cartagena D. T. y C., Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No. 15032022-001 COPROPIEDAD ISLA TAORMINA

Mediante auto de calendas 21 de diciembre de 2022, se dispuso vincular al proceso a la Constructora Grupo 4G Colombia S.A.S, asimismo se ordenó requerir a la señora Luz Nidia Quintero Calderón Martínez, en calidad de administradora y representante legal del edificio Isla Taormina, para que suministrara los datos e identificación de los señores Juan Carlos Araujo, Javier Coll y Juan Carlos Pérez Londoño, así como las direcciones físicas o electrónicas de estos a fin de vincularlos sobre el desarrollo de la presente actuación.

La providencia en mención, fue notificada mediante Estado No. 432-2022 del 27 de diciembre de 2022 y medios electrónicos el 27 del mismo mes y año.

Pues bien, una vez verificado el expediente se tiene que a la fecha la sociedad PH LNC S.A.S, sociedad administradora del edificio Isla Taormina no ha aportado al expediente los datos requeridos en el proveído de marras, habiendo transcurrido un tiempo prudencial para ello.

En el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, se estableció que las autoridades administrativas buscarán que los procedimientos logren su finalidad, optimizar el uso del tiempo y e impulsarán oficiosamente los mismos, en virtud de los principios de eficacia, economía y celeridad, por lo que dispuso en su artículo 3 lo siguiente:

ARTÍCULO 3o. PRINCIPIOS. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.

...

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.



13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

De acuerdo con el panorama fáctico y normativo que precede, el despacho estima necesario continuar con las diligencias previas a fin de establecer si existe mérito o no, para continuar con la siguiente etapa del procedimiento administrativo sancionatorio establecida en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, por lo que nuevamente requerirá a la administradora y representante legal del edificio Isla Taormina para que aporte los datos solicitados en el proveído de fecha 21 de diciembre de 2022 y asimismo procederá a fijar fecha para llevar a cabo diligencia de versión libre y espontánea al representante legal de del Grupo 4 Colombian S.A.S (Constructora del Proyecto Isla Taormina), al representante legal de la Administradora P.H. LNC S.A.S (sociedad administradora de la Copropiedad Isla Taormina) y a la presidenta del Consejo de Administración de la Copropiedad Isla Taormina.

Por otra parte, se ordenará la remisión de las copias a las partes citadas, con el fin de garantizar el derecho de contradicción y defensa en el presente asunto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Capitán de Puerto de Cartagena

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir nuevamente a la sociedad PH LNC S.A.S, administradora de la Copropiedad Isla Taormina para que allegue al expediente los datos solicitados en el proveído de fecha 21 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: Señalar el día 17 de marzo de 2023 para que tengan lugar las diligencias de versión libre de las siguientes personas relacionadas, así:

- Representante Legal del Grupo 4 Colombian S.A.S (Constructora del Proyecto Isla Taormina) a las 9:30 a.m

Link de la diligencia:

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_YzlyZGUxMjltZDkzNC00YmU1LTk5NDU0NTIhMzQ1NTM5MTJl%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2236adb7fe-3ec0-414f-b8d5-3186005e4ee6%22%2c%22Oid%22%3a%229155e727-4076-4d17-805b-983c95911250%22%7d

- Representante Legal de la sociedad P.H. LNC S.A.S (sociedad administradora de la Copropiedad Isla Taormina)

Link de la diligencia:



https://teams.microsoft.com//meetup-join/19%3ameeting_YzI3ZTIIZjgtMWY5OS00M2M3LWlwODgtMWUzODYxMzRjNGQ4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2236adb7fe-3ec0-414f-b8d5-3186005e4ee6%22%2c%22Oid%22%3a%229155e727-4076-4d17-805b-983c95911250%22%7d

- Presidenta del Consejo de Administración de la Copropiedad Isla Taormina
Link de la diligencia:

https://teams.microsoft.com//meetup-join/19%3ameeting_NDcxZjdmZTMtMjBkMi00NDE1LTImZGQtNjllYzQzOTMwMDZi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2236adb7fe-3ec0-414f-b8d5-3186005e4ee6%22%2c%22Oid%22%3a%229155e727-4076-4d17-805b-983c95911250%22%7d

TERCERO: Remitir copias del expediente a las partes citadas con el fin de garantizar el derecho de contradicción y defensa en el presunto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Capitán de Navío **JAVIER ENRIQUE GOMEZ TORRES.**
Capitán de Puerto de Cartagena.

Elaboró: CPS. BBP